

Nota: Este documento contiene imágenes en mal estado.

**ANEJO FUNCIONAL
PLAN DE RESPUESTA ANTE UN TERREMOTO
COMISION DE SEGURIDAD CONTRA TERREMOTOS**

DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA

NOVIEMBRE DE 1992



ACTIVACION

Al momento de ocurrir un terremoto, el Comité de Emergencia quedará automáticamente activado.

Esto ocurre a diferencia de otros desastres causados por disturbios atmosféricos que permiten que se emitan avisos antes del suceso.

Desde cualquier lugar donde se encuentre el Coordinador Interagencial para Asuntos de Defensa Civil y/o el Alterno, gestionará la comunicación con el Secretario de la Vivienda, el Comité de Emergencia y los Coordinadores Regionales. Estos a su vez notificarán a los Coordinadores Municipales.

El organigrama que se presenta a continuación detalla las funciones asignadas durante una emergencia causada por un terremoto catastrófico a los siguientes funcionarios del Nivel Central.

1. Coordinador Interagencial

Representará a la Agencia en el Centro de Operaciones de Emergencia de la Defensa Civil Estatal y coordinará todo el operativo de refugios a nivel Isla en comunicación con los Coordinadores Regionales.

Mantendrá informado al Secretario de la Vivienda y le notificará todos los permores del operativo.



- 2 -

II. Coordinador Alterno

- 1- Alertará al Comité de Apoyo y será responsable de la Red de Comunicaciones (Sistema Johnson) desde el Centro de Operaciones de Vivienda.

III. Secretario de la Vivienda

- 1- Presidirá el Comité de Emergencia bajo la siguiente composición:

Sub-Secretario	Secretarios Auxiliares
Ayudantes Especiales	Director Ejecutivo ADMV
Administrador de Vivienda Pública	
Presidente del Banco de la Vivienda	
Director Oficina de Seguridad	

- A Impartirá instrucciones sobre las siguientes tareas a realizarse:

- 1) Determinar que servicios a la ciudadanía quedarán postpuestos hasta nuevo aviso y cuales continuarán ofreciéndose.
- 2) Ordenará un informe sobre daños ocurridos en:
 - Residenciales Públicos
 - Proyectos de Comunidades Rurales
 - Facilidades del Departamento e impartirá instrucciones sobre acciones a seguir, incluyendo la conservación de documentos.



- 3 -

CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA

Toda la acción de respuesta estará centralizada desde el Centro de Operaciones de Emergencia ubicado en el Primer Piso del Departamento en el Edificio Juan César Cordero Dávila en Hato Rey. De no poderse utilizar estas facilidades el COE estará ubicado bajo carpa en el área de estacionamiento del mismo edificio.

INFORME PRELIMINAR DE DAÑOS

Los Ingenieros del Area de Mejoras de la Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas, adiestrado para el manejo de Emergencias, rendirá un Informe sobre Facilidades de la Agencia a las identificadas como refugios. Este informe será realizado luego de una Inspección visual y debe incluir los siguientes datos:

- Nombre de la Estructura
- Dirección Física
- Daños
- Recomendaciones sobre su Uso



- 4 -

El Administrador de la Administración de Vivienda Pública recibirá de los oficiales de enlace para situaciones de emergencia, designados por los privatizadores de los servicios de administración y mantenimiento de los residenciales, el informe sobre daños en los residenciales

REACTIVACION DE SERVICIOS PUBLICOS

Ucunrido el evento, la atención a los damnificados ocupará la prioridad determinante en los servicios ofrecidos por el Departamento de la Vivienda.

A esos efectos, se coordinará con la Oficina de Atención y Servicios al Ciudadano y los Directores Regionales de la Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas la prestación de asistencia a los ciudadanos afectados. Se asignará personal que labore en áreas no afectadas para prestar servicios en aquellos puntos de la Isla que requieran una acción inmediata.



- 5 -

ATENCION A REFUGIADOS

Luego de la determinación de refugiar personas afectadas, el Plan Operacional sobre el Manejo de Emergencias y Desastres identifica los recursos humanos que coordinarán el operativo.

El Director Regional de La Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas junto al Coordinador Regional de Emergencia impartirá instrucciones a los Coordinadores Municipales para la habilitación de los refugios (suplir caires) y asignar los recursos humanos para la administración de las facilidades, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Administración de Refugios.

En cuanto a la limpieza de los refugios el administrador solicitará al COE Estatal de Vivienda los suministros necesarios (detergentes y equipo de limpieza) para organizar los centros de trabajo con los mismos refugiados.



- 6 -

VIVIENDAS TEMPORÉRAS

De acuerdo a la magnitud del desastre el Departamento de la Vivienda considerará las alternativas de vivienda temporera para beneficio de los damnificados.

Ante una situación de terremoto catastrófico se encuentran las siguientes opciones:

- 1- Casas móviles (trailers)
- 2- Módulos (individuales o colectivos) en espacio abierto
- 3- Módulos individuales en canchas bajo techo y/o en Facilidades de Fomento Industrial

Todo el trabajo a realizarse por el Departamento referente a Vivienda Temporera será canalizado a través de un Comité especial designado para esos fines por el Secretario de la Vivienda.

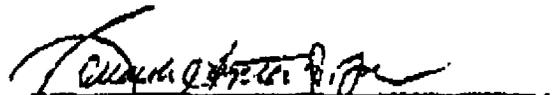


- 7 -

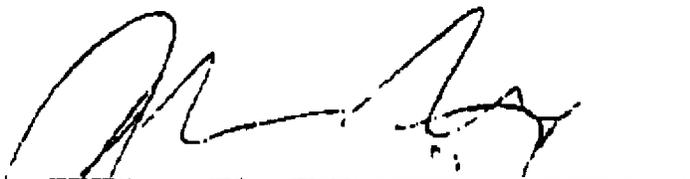
El Plan de Respuestas ante Terremotos Catastróficos es aprobado conforme a lo establecido sobre el Manejo de Emergencia y Desastres en el Departamento de la Vivienda, hoy 29 de septiembre de 1992.



Carlos A. Alvarado Díaz
Coordinador Interagencial
Asuntos Defensa Civil



Lcdo. Bernardo Hernández
Secretario Auxiliar para
Asuntos Legales

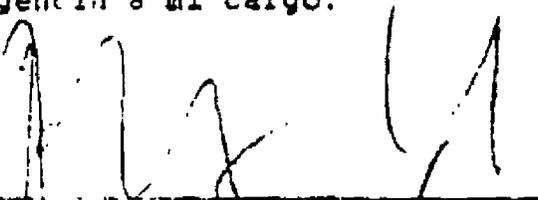


Hon. Rigoberto Figueroa Figueroa
Secretario de la Vivienda



CERTIFICACION

CERTIFICO, que este documento es copia fiel y exacta del Plan de Respuesta ante un Terremoto Catastrófico correspondiente a la Agencia a mi cargo.


Rigoberto Figüeroa Figüeroa
Secretario

**ANEJO FUNCIONAL
PLAN DE RESPUESTA ANTE UN TERREMOTO
COMISION DE SEGURIDAD CONTRA TERREMOTOS**

**DEPARTAMENTO DE RECREACION Y
DEPORTES**

NOVIEMBRE DE 1992

**DEPARTAMENTO
DE RECREACION
Y DEPORTES**



PLAN DE RESPUESTA EN CASO DE TERREMOTO

I. El Comité de Emergencia de la Agencia es activado por el Coordinador de la misma tan pronto recibe un llamado de la Defensa Civil. En el momento de una emergencia, como un terremoto, éste activará el Comité por iniciativa propia en caso de que no haya comunicación telefónica.

El edificio principal de la Agencia está ubicado en la calle principal de la Antigua Base Naval en Miramar, éste será el punto de reunión de Emergencia.

La Agencia está en proceso de instalar un sistema de comunicación en caso de que falle el sistema de comunicación en caso de que falle el sistema regular telefónico.

II. La División de Ingeniería de la Agencia hará una evaluación de daños en las facilidades de Administración de Instalaciones, a su vez hará lo propio con los edificios donde se encuentra el personal ubicado.

III. La función de la Agencia con los refugiados será proveerles facilidades temporeras en los centros vacacionales que queden habitables.

Recomendaciones de la Agencia para un plan de respuesta rápidas.

La Agencia cuenta con ambulancias que pueden prestar servicios para transportar víctimas. Además, tenemos vehículos tipos vanes para transportar refugiados, materiales, comestibles y equipos necesarios para ayudar en los refugios que se encuentran habilitados en las diferentes áreas.

Los parques pueden ser usados para montar ciudades de casetas de campaña para albergar refugiados.

"CERTIFICO, que este documento es copia fiel y exacta del Plan de Respuesta, ante un Terremoto Catastrófico correspondiente a las Agencias a mi cargo".


Ibrahim Pérez
Secretario
Presidente y General
Departamento de Recreación y Deportes

**ANEJO FUNCIONAL
PLAN DE RESPUESTA ANTE UN TERREMOTO
COMISION DE SEGURIDAD CONTRA TERREMOTOS**

**DEPARTAMENTO DE RECURSOS
NATURALES**

NOVIEMBRE DE 1992

INTRODUCCION

Las situaciones de emergencias pueden surgir en cualquier momento y originarse por causas muy diversas y siempre el peligro es el mismo, daños a las personas y a la propiedad. Por tal razón, ningún lugar es inmune al desastre. Los planes de emergencias, así como cualquier otra función desempeñada por la gerencia de una empresa, deben hacerse por adelantado; este es el único modo de reducir al mínimo el peligro de posibles daños a la propiedad y a las personas. En aquellos casos en que no se puede disponer de la asistencia de personal especializado en cuestiones de emergencia, la necesidad de disponer de una planificación adecuada es aún más evidente. Un plan integral, elaborado a nivel de dirección, debe estar orientado a prever toda posible emergencia, tanto la más dramática como la más corriente. Con suma frecuencia la planificación de emergencias queda a cargo de los profesionales de seguridad.

Hay acontecimientos que están bajo el control del hombre decidir cómo afrontarlos. Por otro lado, nos encontramos con otros acontecimientos que sólo la naturaleza Divina dispone cuándo, cómo y dónde van a ocurrir. En estos casos la mano del hombre es muy poco lo que puede disponer para evitar que ocurran o evitar en muchos de los casos los efectos adversos de los mismos. La magnitud de esos sucesos naturales puede cambiar de un sólo golpe el transcurso de nuestras vidas.

Es importante, por consiguiente, tener presente el concepto de la seguridad, no sólo en esos momentos sino en todos los momentos de nuestra vida.

Cuando los sucesos naturales ocurren, pese a la poca certeza con que podemos predecir cuándo y dónde van a ocurrir, en muchos de los casos, podemos establecer planes de emergencias y de contingencia para aminorar los efectos devastadores de los mismos.

El objetivo primordial de cualquier esquema de planificación de emergencia lo constituye la seguridad del personal, la protección de los bienes y de las operaciones de la planta física y por último la normalización de las tareas. Un programa realmente efectivo requiere el mismo grado de organización y eficiencia administrativa que cualquier empresa u operación comercial. No existe plan de emergencia alguno capaz de satisfacer todas las necesidades de cualquier empresa; cada entidad debe tomar su decisión acerca de cuál plan, que esté dentro de sus posibilidades, es el que satisface mejor sus necesidades.

El Departamento necesita preparar distintos planes para distintas clases de emergencias. Aunque algunos aspectos básicos pueden ser comunes a todos los planes que se adopten, lo cierto es que un mismo plan no puede ser indistintamente aplicado en su totalidad, ejemplo: una emergencia por peligro de huracán y a una alarma de ataque nuclear. Los planes de emergencia deben contemplar asimismo todas las posibilidades variantes, incluso que los siniestros puedan ocurrir durante el fin de semana o en la época de vacaciones, cuando hay muy poco personal o nadie para hacer frente a la situación.

El pánico es el enemigo inmediato de la seguridad, por lo tanto, conservemos la calma, preparémonos para afrontar cualquier eventualidad natural. El mantenernos informados sobre las causas y efectos de cada uno de los fenómenos naturales nos permite prepararnos mejor para afrontar los mismos. Por consiguiente, es necesario tomar todas las medidas de seguridad a nuestro alcance para proteger nuestra vida. Es responsabilidad de cada uno de nosotros velar por el bienestar de nuestros familiares, amigos y compañeros... LA UNICA MANERA DE LOGRARLO ES ACTUANDO CON SEGURIDAD.

MAGNITUD DEL
TEMBLOR

- Indica la energía liberada por el terremoto según se indica en un aparato registrador, usando un registrador de movimientos.

INTENSIDAD
DEL TERREMOTO

- Magnitud de los daños ocasionados por el terremoto.

PLACAS

- Bloques tectónicos que flotan sobre la parte interior de la Tierra.

FALLA

- Zona de debilidad en la corteza terrestre, donde dos bloques de la corteza terrestre se han separado. Grietas que separan las placas.

FALLA ACTIVA

- Cuando la roca localizada en esa falla tiene probabilidades de provocar un terremoto.

TSUNAMI

- Olas sísmicas accionadas por erupciones volcánicas o terremotos de gran magnitud. Son en su gran mayoría creadas por terremotos con epicentro en el fondo submarino.

TERREMOTO

Un terremoto es un deslizamiento o desplazamiento repentino de una porción de la corteza terrestre, acompañado y seguido por una serie de vibraciones. Este desplazamiento de la corteza ocurre generalmente a lo largo de una falla. El movimiento verdadero es casi siempre mucho más pequeño de lo que la gente se imagina. La tierra puede moverse solamente unos pocos pies, incluso en un terremoto de gran magnitud. Los daños son ocasionados por las vibraciones causadas por el movimiento repentino. Las ondas producidas por estas vibraciones se desplazan a velocidad de varias millas por segundo y pueden sacudir ciertos tipos de edificios tan rápidamente que se derrumban.

Los terremotos son difíciles de pronosticar y ocurren sin aviso. Pueden variar en intensidad desde temblores débiles hasta sacudidas fuertes y pueden durar desde unos pocos segundos hasta cinco minutos. Pueden llegar en serie sobre un periodo de varios días o meses.

El movimiento verdadero del suelo en un terremoto, es raramente la causa directa de lesiones o muerte. La mayoría de los accidentes son el resultado de objetos y escombros que se caen o estructuras que se colapsan.

Los terremotos fuertes pueden causar pérdidas de vidas, muchas lesiones, daño a propiedades, interrupción de negocios, transportes y comunicaciones, así como daños a líneas de gas y energía eléctrica o cañerías principales de agua.

Puerto Rico está localizado en un área muy susceptible a terremotos. Los Estados de Alaska y California son los de más probabilidades de riesgo sísmico de la nación norteamericana.

En el mes de abril de 1988 se registraron en la zona suroeste de la Isla 1,600 movimientos sísmicos. La mayoría de estos movimientos se registraron en el pueblo de Lajas. Esto se debe a que Puerto Rico está rodeado de fallas geológicas, que no son otra cosa que una roca que se rompió como resultado de un desplazamiento entre dos rocas.

La Isla ha sentido las consecuencias de un terremoto fuerte cada siglo, a intervalos de entre 50 y 100 años.

En Puerto Rico, fuertes terremotos han causado la muerte a centenas de personas y millones de dólares en pérdidas a la economía. La mayor parte de los daños ocurren en una época donde abundaban edificaciones de madera con una población escasa. Debido a que hemos tenido un crecimiento poblacional, cambios en la infraestructura, comercio, industria y vivienda de ocurrir un terremoto tan fuerte como los que han ocurrido en el pasado los daños serían de una gran magnitud.

La vulnerabilidad de Puerto Rico se debe a que la Isla se encuentra localizada en el margen de la placa del Caribe. La placa del Caribe forma un especie de rectángulo y cerca de la parte norte de la Isla, donde la placa del Caribe toca con la placa de Norteamérica, está Puerto Rico. Esos márgenes se están moviendo y esa fricción que se genera entre los bordes de las placas como resultado de los movimientos es lo que causa los terremotos. Expertos aseguran que el 95% de los sismos ocurren en los márgenes de las placas. De la misma manera que las personas que viven al margen de ríos están expuestos a inundaciones así mismo el que vive al margen de una placa tectónica activa está expuesto al peligro de un terremoto.

En la zona donde se unen las placas existen a su vez numerosas fallas o zonas donde las rocas se han partido. Cuando una de esas rocas tiene posibilidades de generar un sismo se le denomina falla activa y se le considera así cuando en tiempos recientes ha generado movimientos telúricos.

Puerto Rico tiene cuatro sistemas de fallas importantes, éstas son: la trinchera de Puerto Rico, al Norte; la trinchera de los muertos, al sur; el Pasaje de la Mona, al Oeste y el Pasaje de Aneгада, al Este. Las dos de más importancia son las de Mona y Aneгада, por ser la más cercanas a Puerto Rico.

Se espera que el próximo terremoto que afecte a Puerto Rico ocurra entre los próximos 20 a 40 años. Esto ha motivado el movilizar los esfuerzos tanto de los expertos en la Red Sismográfica del Caribe, como el Gobierno de Puerto Rico. El 23 de junio de 1988 se creó, mediante la Orden Ejecutiva 5126-A la Comisión de Seguridad contra Terremotos. La creación de esta Comisión es indicio de una mayor conciencia sobre el alto riesgo que corre Puerto Rico de que ocurra un fenómeno como este. La misión de esta importante Comisión es educar al pueblo y crear conciencia en la población. Es primera prioridad de la Comisión de Seguridad contra Terremotos el preparar un plan global para hacer frente a esta situación.

PLAN DE ACCION EN CASOS DE TERREMOTO

I. Propósito

- A. Para establecer un plan con el fin de proteger el personal, equipo y propiedad en caso de terremotos e incendios ocasionados por éste.
- B. Preparar un plan de desalogo, de manera que todo el personal sepa con anticipación el lugar de seguridad al cual se moverá en caso de ocurrir un terremoto.

II. Disposiciones Importantes

- A. Los Secretarios Auxiliares y Directores de Oficina, en coordinación con el Coordinador Interagencial, nombrarán el personal que formará parte de las Brigadas de Emergencia, así como notificarán cualquier cambio que ocurra por cualquier causa.
- B. Los Secretarios Auxiliares y Directores de Oficina prestarán toda su cooperación en todo momento para lograr la mayor eficiencia en labores de rescate y desalojo del edificio en casos de emergencias, así como en casos de efectuarse simulacros.
- C. Cuando los miembros de la Brigada de Emergencias sean citados oficialmente para comparecer a adiestramiento, reuniones u otra eventualidad, los Directores de Unidades de Trabajo harán los ajustes necesarios para que el personal comparezca a la citación y que a su vez las labores cotidianas no se interrumpan.

III. Disposiciones Generales

- A. Las puertas con libre acceso a las escaleras se rotularán con la frase "EXIT" o "SALIDA".
- B. En los pasillos se colocarán flechas indicativas de la dirección que debe seguirse.
- C. Los pasillos y vestíbulos estarán libres de obstrucciones en todo momento y no se utilizarán para propósitos de almacenaje.
- D. Las puertas de salida "EXIT" o "SALIDA" se mantendrán libres de obstáculos y accesibles mientras haya personal trabajando en las oficinas.

- E. Se colocarán rótulos con la frase "PROHIBIDO FUMAR" en áreas susceptibles a incendios, tales como: almacén, biblioteca, laboratorio y otros.
- F. Los extintores de fuego se mantendrán en buenas condiciones de uso y localizados en sitios visibles y accesibles.
- G. De surgir un fuego se avisará inmediatamente al Servicio de Bomberos y se desalojará el edificio de acuerdo con los planes establecidos.
- H. Se utilizará en el edificio el sistema de alarma que alertará al personal en los casos de emergencias. Al presente se comunicará personal y telefónicamente a cada área de trabajo sobre cada emergencia que ocurra en el edificio.

IV. Medidas de Seguridad a Observar antes de un Terremoto

1. Inspeccione minuciosamente su área de trabajo y notifique al coordinador de su área cualquier grieta, ruptura y otras señales de debilidad en la estructura.
2. Los equipos con ruedas presentan una gran amenaza en un fuerte temblor, es necesario que todo equipo en estas condiciones sea fijado al piso para evitar su deslizamiento o rodaje.
3. Todo artículo de emergencia, como botiquín para el suministro de primeros auxilios o una caja de herramientas, deberán cotejarse periódicamente para que estén listos para ser usados.
4. Todos los objetos pesados deberán ser colocados lo más cerca posible del piso. Artículos de más de cinco (5) pies de altura deberán ser localizados en lugares de menos peligrosidad, evitando que le puedan caer encima.
5. Evite las plantas y otros artículos suspendidos.
6. Adquiera un radio portátil con baterías de respaldo para estar al tanto de la información que esté a nuestro alcance obtener; haciendo uso de los servicios tanto de la Comisión de Seguridad contra Terremotos, así como de la Red Sísmica del Caribe.
7. Desarrollo de planes de orientación por oficina o unidad de trabajo sobre cómo actuar en situaciones de emergencia, especialmente en caso de que ocurra un terremoto.

V. Los Peligros de un Terremoto:

En un terremoto, el movimiento de la tierra en sí, raramente es la causa directa de muertos y heridos. La mayoría de las víctimas se debe a la caída de diversidad de escombros, pues los temblores pueden sacudir, dañar o demoler edificios y otras estructuras. Los terremotos pueden causar derrumbes, al igual que generar olas sísmicas los cuales causan daños a la propiedad.

Accidentes personales son causados por incendios originados por chimeneas rotas, tuberías de gas en malas condiciones y alambres de la luz expuestos a cortos circuitos.

VI. Responsabilidades de la Persona Encargada de Dirigir las Operaciones de Desalojo:

- A. El Coordinador Interagencial designado en caso de emergencias causados por Desastres Naturales será la persona encargada de dirigir las operaciones de desalojo en caso de terremoto. Sus funciones son las siguientes:
1. Realizar inspecciones periódicas (física) para determinar posibles riesgos de incendios y tomar las medidas necesarias para eliminarlas.
 2. Ejecutar las recomendaciones de la División de Prevención de Incendios del Servicio de Bomberos, Defensa Civil o cualquier otra Agencia del Gobierno de Puerto Rico en relación con esta clase de emergencia.
 3. Asegurar que el Plan de desalojo este al día y que será efectivo en estos casos de emergencias.
 4. Asegurar que el Servicio de Bomberos y la Policía sean notificados inmediatamente en caso de emergencia.
 5. Dirigir las operaciones de desalojo de los empleados.
 6. Servir de oficial de enlace con el Servicio de Bomberos en materias de orientación al personal y prevención de incendios y la Comisión de Seguridad contra Terremotos.

7. Designar brigadas compuestas por personal de cada uno de los pisos, quienes trabajarán en las operaciones iniciales en casos de incendio y terremoto.
8. Velar que en aquellas unidades de oficinas y departamentos donde se utilicen productos inflamables, tales como: División de Laboratorio, Imprenta, Almacén de Materiales, Correo y Secciones de Reproducción se tomen las medidas de seguridad para evitar incendios y eventuales quemaduras de sustancias químicas.
9. Velar porque todas las medidas de prevención de incendios sean seguidas por el personal.
10. Velar porque se cuente con el equipo necesario a utilizarse en caso de incendio, tales como: extintores, linternas de mano, hachas, etc. y que el mismo siempre se encuentre en buenas condiciones de uso.
11. En el caso de ausencia del Coordinador Interagencial será sustituido por:
 1. Coordinador de emergencias ambientales
 2. Jefe Sección de Conservación
 3. Secretario Auxiliar de Administración

VII. Obligación de los Funcionarios Responsables del Plan de Acción en cada piso del Edificio:

- A. Serán responsables de mantener rotuladas y libres de obstáculos todas las entradas y salidas de las instalaciones de la Agencia, bajo sus respectivas jurisdicciones.
- B. Coordinarán y conducirán ejercicios o prácticas de desalojo por lo menos (2) veces al año.
- C. Asimismo, velarán porque los extintores de incendio instalados en sus respectivos locales sean inspeccionados y se mantengan en condiciones de uso; así también, gestionarán la petición de compra de extintores por las Areas que se requiera la instalación de estos y/o cambios de los mismos.

- D. Gestionarán, a través de la División de Compras, la adquisición de equipo para usarse en casos de desastres naturales. En estos casos, serán responsables de proteger la propiedad bajo su custodia.
- E. Prepararán y mantendrán actualizados los planes de seguridad de sus respectivos edificios y los someterán al coordinador, según sea el caso, incluirá en el mismo los nombres de los participantes en el Plan y sus funciones. Informarán los cambios que ocurran con el propósito de mantenerlos al día.
- F. Entrará en funciones inmediatamente que se percate de un movimiento sísmico, telúrico y/o de terremoto y posible estado de emergencia que necesite su intervención.
- G. Antes de ordenar el desalojo del edificio, realizará una búsqueda y hará una evaluación de las condiciones existentes en el área donde se encuentra al momento de la emergencia según se sugiere a continuación:
 - 1. Evaluará la situación de emergencia y activará el grupo de trabajo de su área, conforme lo requieran las condiciones existentes.
 - 2. Conducirá a los empleados a un área segura, bien sea por las escaleras de emergencia o por rutas de escapes previamente establecidas.
 - 3. Notificará a sus superiores sobre el estado de situación de su área.
 - 4. Una vez terminado el estado de emergencia preparará y enviará un informe completo de lo acontecido al Coordinador Interagencial, con copia al Secretario del Departamento.
 - 5. Mantener el orden y disciplina a sus grupos y evitar en todo lo posible que el pánico se apodere de los empleados bajo su control.
 - 6. Evitar divulgación de rumores y comentarios, para prevenir el pánico.
 - 7. Realizará y coordinará la búsqueda de empleados en oficinas, servicios sanitarios y áreas aisladas para informarles sobre el desalojo y conocer sus condiciones.
 - 8. Ofrecerá los servicios de primeros auxilios y solicitará la ayuda del exterior de su área de esta ser necesaria.

9. Informará sobre el estado y condición de todo los empleados en su piso o área de trabajo.

VIII. Brigadas de Emergencias por pisos:

A. Inspectores:

1. Sus deberes y responsabilidades serán los siguientes:
 - a. Cuando se anuncie el desalojo, realizarán un registro o búsqueda de empleados en oficinas, servicios sanitarios y áreas aisladas para informarles sobre el mismo.
 - b. Prestarán primeros auxilios al personal que se accidente o sufra alguna crisis nerviosa.
 - c. Luego de asegurarse de que todos los empleados y ocupantes han abandonado el área, lo informarán al Jefe de Piso.
 - d. Ayudarán al Director del Negociado, si fuera necesario.

B. Porteros:

1. Sus deberes y responsabilidades serán las siguientes:
 - a. Mantener las puertas abiertas durante la operación de desalojo para facilitar el libre movimiento del personal en los pasillos hacia las escaleras.
 - b. Mantener el orden y la disciplina del personal durante la operación de desalojo.
 - c. Orientar al personal sobre la ruta a seguir en caso de desalojo del edificio.

C. Brigadas contra incendios:

1. En cada piso habrá asignados por lo menos tres (3) miembros de estas brigadas, que responderán en estos casos al Director del Programa.

X. Responsabilidades y Obligaciones del Jefe de la Sección de Conservación:

A. Deberá tener conocimiento completo de todas las partes del edificio y del equipo instalado en el mismo.

B. Sus obligaciones serán:

1. Conservará en buen estado el equipo de mangueras de agua contra incendios.
2. Dará mantenimiento a las luces de emergencia de las escaleras.
3. Mantendrá libre de obstáculos los pasillos y las escaleras.
4. Tomará el control del sistema eléctrico y plomería bajo cualquier emergencia y activará su personal para tomar la acción pertinente.
5. Activará el sistema de alarma, según se defina la emergencia.
6. Estar a cargo del Cuadro Telefónico.
7. Controlar la entrada y salida de vehículos en el estacionamiento.
8. Habilitar espacio en el estacionamiento para los vehículos de emergencia.
9. Controlar la entrada y salida de personas y/o visitantes.
10. Atender con prontitud cualquier llamada de emergencia que se reciba con el propósito de abrir cualquier dependencia, área u oficina.
11. Velar y asegurar que estén en función las siguientes facilidades:
 - a) Planta de Emergencia
 - b) Alarma de Incendio
 - c) Sub-estación
 - d) Bombeo de agua potable
 - e) Acceso a las puertas principales

XI. Plan para Desalojar el Edificio:

A. Propósito:

1. Familiarizar al personal con los medios de salida del edificio y cómo usarlos de la manera más eficiente y segura posible. La rapidez en caso de desocupación de edificios, aún cuando se hace muy deseable, debe considerarse como factor de segunda importancia: ORDEN Y CONTROL son los factores a observarse detenidamente, a los fines no solamente de evitar accidentes, sino evitar caer en un estado de pánico y como consecuencia pérdida de vidas.

B. Procedimiento:

Una vez hayan cesado los movimientos telúricos se procederá de la siguiente forma:

1. El coordinador de grupo de evaluación de cada piso u oficina procederá a identificar la salida más segura y pondrá en marcha el plan de desalojo asegurándose de que el personal mantenga la calma y evite caer en pánico.
2. Se identificará al personal afectado y procederá a ofrecer los servicios de primeros auxilios, solicitando la ayuda necesaria.
3. El personal designado en cada piso, para ayudar en la labor de desalojo, deberá situarse en las puertas de escape ("Exit") del piso para dirigir la salida de los empleados, en caso de que se dé la orden de desalojar el edificio.
4. Tan pronto se determine la localización de algún incendio, el director se comunicará con las diferentes oficinas y departamentos por medio del teléfono, de mensajeros especiales para estos casos, y/o cualquier tipo de comunicación provista para casos de emergencias.
5. El personal bajo la dirección de los Directores y con la ayuda de sus respectivos supervisores iniciarán el desalojo de sus oficinas y departamentos en forma ordenada y haciendo uso de las puertas de escape ("Exit") más próximas a sus oficinas. Los empleados deberán obedecer y cumplir con las instrucciones que reciban del personal a cargo del desalojo, apostados en las puertas de escape ("EXIT").

6. Al bajar las escaleras, deberán hacerlo en forma ordenada y cuidadosa y harán uso de los pasamanos para evitar caídas. No se permitirá el movimiento de personas en dirección contraria.
7. El Director, una vez determine la necesidad de desalojar el edificio y haya notificado a todo el personal al efecto, realizará las siguientes encomiendas:
 - a. Notificará al Servicio Estatal de Bomberos y, si es necesario, a la Policía.
 - b. Notificará al Secretario del Departamento, Subsecretario y Secretarios Auxiliares, al Comité de Desastres, para informarle de todas las medidas con relación al incendio y sus recomendaciones al efecto.
 - c. Una vez terminada la emergencia, el Director rendirá, dentro de las veinticuatro (24) horas después del mismo, un informe completo al Secretario del Departamento, Administrador, Director de Servicios Generales, Secretarios Auxiliares, la Oficina del Gobernador, al Servicio Estatal de Bomberos y/o Defensa Civil, si aplicara.

XII. Sistema de Salida de los Empleados del Departamento de Recursos Naturales:

1. Todo empleado, al momento en que se ordene el desalojo del edificio, debe seguir las instrucciones y abandonar el edificio utilizando las escaleras en orden.

Una vez el empleado se encuentre fuera del edificio, deberá alejarse lo más posible para permitir el trabajo de las unidades especializadas: Bomberos, Unidades de Rescate, Emergencias Médicas, Brigadas y Defensa Civil.
2. Cuando escuche la alarma de emergencia o una orden de desalojo del edificio, espere instrucciones. Salga del edificio tan rápidamente como prudente sea, sin correr o exponerse a accidentes personales.
3. Mantenga la calma en todo momento. La histeria es contagiosa y podría poner en peligro a muchas personas.
4. Todo el personal bajará por sus respectivas salidas; nadie subirá a la azotea, a menos que se indique lo contrario.

5. No trate de regresar a su oficina en busca de carteras, sombrillas u objeto alguno. Puede costarle la vida.
6. Si el pasillo se llenare de humo, intente salir bien pegado al piso, ya que el nivel del piso el aire posiblemente no está enrarecido; a su vez, trate de llegar a la escalera. Normalmente la escalera es un punto protegido contra el humo.
7. Si no es posible salir de su oficina, busque alivio en las corrientes de aire de las ventanas, mientras recibe ayuda. No trate de saltar; manténgase tranquilo.
8. Antes de utilizar un extintor de agua, cerciórese de que el fuego no es de origen eléctrico.
9. Al subir a un helicóptero de rescate, manténgase alejado de las aletas de propulsión. Generalmente son dos: una (1) superior que funciona horizontalmente y la posterior que funciona verticalmente.
10. Conozca su ruta de escape y practíquela cada vez que se anuncie un simulacro.
11. Tenga fe en nuestro Plan de emergencia y piense siempre en que ha sido diseñado para protegerle.

XIII. ¿Qué Puede Hacerse Como Prevención?:

Hay muchas cosas que se pueden hacer para reducir los accidentes que un terremoto puede causar a usted y a sus compañeros de trabajo.

A. Durante el Terremoto:

AGACHARSE - CUBRIRSE - AGARRARSE

1. Mantenga la calma.
2. Considere sus propias y especiales necesidades.
3. Refugiarse debajo de un escritorio, mesa fuerte. Si estos se mueven, muévase con el/ella.
4. Si está lejos de los antes mencionados, proteja su espalda contra la pared y siéntese protegiendo también su cabeza con los brazos.
5. Aléjese de las ventanas de cristal, armarios, plantas colgantes y de objetos pesados que pueden caer.

B. Después del Terremoto:

1. Mantenga la calma. Piense en las consecuencias de cualquier acción que tome.
2. Prepárase para más temblores, los cuales pueden ser más poderosos que el primero.
3. Siga las instrucciones del personal adiestrado para estos casos.
4. No se precipite hacia las salidas o escaleras. Estas pueden estar destruidas o congestionadas de personas.
5. Demuestre completa serenidad. Trate de tranquilizar a los demás. Verifique si hay incendios y, si le es posible apagarlos, hágalo.
6. Examine el sistema sanitario y asegúrese de que las tuberías están en buenas condiciones antes de usar el servicio.

RECUERDE: **MANTENER LA CALMA ES SU MAYOR
PROTECCION**

XIV. Consideraciones Acerca del Plan de Acción:

A. Cadena de Mando:

(Estará integrada de esta forma):

1. El Director:

Debe ser el coordinador interagencial, ya que esta persona estará en condiciones de representar a la agencia en los distintos organismos que componen el Plan de Contingencia Nacional.

2. El Personal Adscrito:

Debe ser permanente, adiestrado, tener buenas condiciones físicas y de mente serena.

B. Centro de Mando:

En Centro de Mando estará ubicado en el salón de conferencias en el segundo piso del D.R.N. Si es necesario se utilizarán las oficinas de la Comisión de Seguridad contra Terremoto, ubicadas en el nuevo edificio que estará provisto de teléfonos, sistema de alta voces, planos de la planta, sistema de iluminación de emergencia, planta eléctrica auxiliar y salidas de emergencia.

C. Equipo de Emergencia:

En la lista de las operaciones necesarias debe figurar la colocación del equipo y material necesario. El equipo necesario consistirá en botes, plantas eléctricas de emergencias, equipos de bombeo, cuerdas y cables, etc.

D. Brigadas contra Incendios y Emergencia:

1. Estarán integradas con personal entrenado para cumplir este tipo de función. Las tareas principales que competen a esta brigada son la extinción y la prevención de incendios. Naturalmente que los medios de que esté dotada esta brigada dependerá el éxito de la extinción.

2. Brigadas de Emergencia:

Tienen la misión de proteger la vida y propiedades. Pueden realizar ciertas funciones, como: el desalojar al personal, controlar los suministros de combustibles, operar equipos de rescate y proteger, en la medida posible, la maquinaria y materiales situados en la Agencia.

E. Protección y Vigilancia de la Agencia:

La vigilancia del Departamento de Recursos Naturales constituye una responsabilidad de la División de Servicios Generales, aunque los organismos oficiales, tales como la Policía pueden, efectivamente, aportar su ayuda y experiencia en la formulación de una política de vigilancia. Puesto que los problemas fundamentales de la vigilancia son la protección de la propiedad y el control de las personas, no es necesario que la Agencia organice un nuevo departamento para que asuma estas funciones. Las funciones de vigilante incluyen las de protección contra robo, saqueo y vandalismo. Las rondas de inspección deben efectuarse a intervalos irregulares. Es necesario instruir al personal en cuestiones, tales como: el mantenimiento del orden, el control de las masas y del pánico. El servicio de vigilancia tendrá la responsabilidad de controlar al personal mientras dure la emergencia. Esto incluye: guiar al personal hacia los refugios, alejar el personal de los lugares peligrosos y evitar el pánico.

F. Asistencia Médica y de Primeros Auxilios:

En el proceso de organización del aspecto médico del plan de emergencia, los responsables de éste deberán proceder a seleccionar y preparar el personal necesario y determinar qué equipo y tipo de suministros se necesitan, así como establecer un sistema de primeros auxilios y un centro de tratamiento médico o de referimiento al Hospital _____.

XV. Ayuda Exterior y Planes de Asistencia Mutua:

A. Planes de Asistencia Mutua:

Existen numerosas comunidades industriales que se hallan organizadas para prestar asistencia a sus miembros en caso de emergencia o desastre. El esquema de colaboración con las empresas vecinas y con los organismos locales establecen una fuerza de choque integrada o conjunta para afrontar la emergencia eficazmente. El entrenamiento, conforme al esquema cooperativo que se expone, puede incorporar diferentes brigadas con diferentes tareas para agilizar cualquier proceso eventual.

- B. Contratación de Servicios para Desastres
- C. Policía de Puerto Rico : 343-2020 793-1234
- D. Servicio de Bomberos : 343-2330 722-1120
- E. Defensa Civil : 724-0124
- F. Cruz Roja : 725-0121 725-5354
- G. Otros:
 - 1. Emergencias Médicas Estatal : 343-2550
 - 2. Emergencias Médicas Municipal : 343-2222
 - 3. Patrulla Aérea Civil : 725-0012
Mayor Carlos Muñoz

XVI. Aviso de Desalojo de Emergencia:

(Manténgase visible al Personal)

- A. No pierda la calma, evite el pánico y la confusión.
- B. Conozca todas las salidas, todas están rotuladas en forma visible.
- C. Conozca la localización de los extintores de incendios.
- D. Conozca el uso de cada extintor de incendios.
- E. Accione la alarma sin pérdida de tiempo (llamar).
- F. Notifique de inmediato cualquier anomalía a la División de Servicios Generales, Director de Área, Administrador o al Secretario.
- G. Permanezca en su área de trabajo hasta recibir la autorización de abandonar su área de trabajo asignada.
- H. Dispóngase a salir rápidamente, no se distraiga.
- I. Abandone el lugar ordenadamente, mantenga el orden y la disciplina.
- J. Siga instrucciones.

XVII. Vigencia y Aprobación del Plan:

Este plan tiene vigencia inmediata y ha sido discutido y coordinado con los funcionarios responsables del mismo, por lo cual deroga cualquier otro plan de acción anterior.

XVIII. Anexos:

A, B, C, D, E, F y G

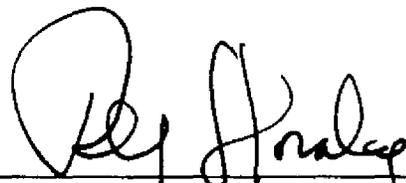
XIX. Referencias Bibliográficas

- 1- "Medidas de Autoprotección y Sobrevivencias en Caso de Terremoto" - Departamento de Control de Emergencias - Defensa Civil Municipio de San Juan.
- 2- "Seguridad y Supervivencia en un Terremoto" - "American Red Cross".
- 3- "Gáñele al Terremoto" - Oficina de Servicios de Emergencias - Oficina del Gobernador del Estado de California.
- 4- "Cómo Sobrevivir a un Terremoto" - "Folleto distribuido por el Programa de Mantenimiento Ambiental de la Facultad de Ciencias Naturales de la U.P.R.
- 5- Periódicos Locales
 - A- El Vocero: Editorial - 6-10-90
 - B- El Mundo: Noticia - 20-03-90
 - C- San Juan Star: Noticia - 19-02-90

Certifico que este documento es copia fiel y exacta del Plan de Respuesta ante un Terremoto Catastrófico.



José A. Dávila
Coordinador Interagencial
Plan de Acción



Santos Rohena Betancourt
Secretario